

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00048 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 10 de marzo de 2023 notificado por estado electrónico E-040 del 13 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la solicitud de aprehensión del bien sobre el cual recae garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ANDREA PERALTA SERNA.

Frente a la petición terminación y levantamiento de la medida de aprehensión incoada mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275645f550ffd297f010f05303a827f70dea03e7be72646d2790f0a0042cfb8c**

Documento generado en 27/03/2023 06:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>